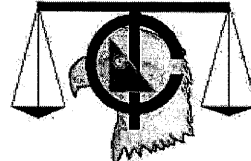




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 17 de mayo de 2007, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 84 bis/07, caratulado: "SOSA, MARCELO JORGE S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION"**.-----

Las actuaciones han sido examinadas en primer término por el señor Presidente de este Cuerpo, **Dr. Rubén Oscar Herrera**, quien rememora que en anterior intervención se dictó el Acuerdo Plenario N° 1362, de fecha 04 de abril de 2007, por el que se resolvió en su artículo tercero, requerir al Administrador del Fondo Residual informe acerca de si la deuda originada en la Línea Operación N° 2010-002221500 de la que resulta titular el Sr. Marcelo Jorge SOSA, acorde las constancias obrantes a fs. 15 del expediente N° S-1170/06, se encuentra cancelada, y, en caso negativo, informe las acciones adoptadas.-----

En cumplimiento de dicho requerimiento, el citado funcionario remite la Nota FR N° 488/07; informando que, de acuerdo a las constancias que se adjuntan, la deuda identificada como **Línea 2010 Operación 002221500**, perteneciente al Sr. Marcelo Jorge Sosa se encuentra cancelada.-----

En función de ello corresponde, propulsando mi voto en tal sentido, tener por cumplimentado en el presente caso el requerimiento contenido en el artículo tercero del Acuerdo Plenario N° 1362, y así declararlo mediante el acto administrativo pertinente.-----

Abierto el debate, se expiden los restantes miembros de este Pleno manifestando su postura de adherir a los fundamentos expuestos por el Sr. Presidente, inclinando sus votos en el mismo sentido.-----

Por las consideraciones expuestas precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Ley Provincial N° 486 y la Resolución Plenaria N° 72/02, **RESUELVE:** -----

ARTICULO 1°.- Declarar cumplimentado el requerimiento formulado por el artículo tercero (3°) del Acuerdo Plenario N° 1362, de fecha 04 de abril del corriente, en función de lo manifestado por el Administrador del Fondo Residual en Nota FE N° 488/07 y la documentación adjunta, agregada a fs. 56/59 de las presentes actuaciones--

ARTICULO 2°.- Notificar, con copia certificada del presente al Fondo Residual, y proceder a su archivo.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo: PRESIDENTE. DR. Rubén Oscar HERRERA – VOCAL DE AUDITORIA: CPN. Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL LEGAL: CPN/DR Claudio Alberto RICCIUTI. -----

ACUERDO PLENARIO N° 001414

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA